



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, diez de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante	Priscila Montoya Cuello
Demandado	Iván Darío Restrepo Pareja
Radicado	05001-31-10-011-2020-00087-00
Decisión	Ordena emplazamiento del demandado

Teniendo en cuenta las certificaciones emitidas por la empresa de correos Servientrega, en las cuales hace constar ertifica que *"SE VISITO EN DIFERENTES DIAS Y HORARIOS Y NADIE ATENDIO AL COLABORARDOR DE SERVIENTREGA EN NINGUNA OCASIÓN"*, y memorial presentado por la parte apoderada de la parte actora, mediante afirma que no tiene conocimiento del correo electrónico del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del CGP, se **ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** del señor **IVÁN DARÍO RESTREPO PAREJA**.

El emplazamiento se hará únicamente en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL EMPLAZADAS** sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Una vez surtida la inclusión en el Registro y vencido el término del emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cfd3580d2c3f3b6a6f9cf11e3e815a0e119b1716ff8c5a1e80a3c72a4
8d3d05e**

Documento generado en 11/12/2020 10:45:37 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**